

Fecha: 24-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 50
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Extracto de resolución exenta número 20251200130, de 2025.- Inicia proceso de participación ciudadana en Declaración de Impacto Ambiental Centro de Engorda de Salmones, Golfo Xaultegua, al Noroeste de Punta Leucoton PERT N° 211 121 031

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.156

Sábado 24 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2649361

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Magallanes y Antártica Chilena

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES, GOLFO XAULTEGUA, AL NOROESTE DE PUNTA LEUCOTON PERT N° 211 121 031"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20251200130, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, del 13 de mayo de 2025; ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Centro de Engorda de Salmones, Golfo Xaultegua, al Noroeste de Punta Leucoton PERT N° 211 121 031", cuyo titular es Salmones Blumar Magallanes SpA, el cual se encuentra emplazado en la comuna de Río Verde.

El proyecto "Centro de Engorda de Salmones, Golfo Xaultegua, al Noroeste de Punta Leucoton PERT N° 211 121 031" consiste en la instalación de un centro de cultivo de salmones en una concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, con una producción máxima de 9.600 toneladas en una superficie de 13,9 hectáreas, para el tratamiento de las mortalidades se implementará sistema de ensilaje.

El plazo legal para que cualquier persona natural o jurídica pueda realizar observaciones al proyecto, será de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación, en formato físico, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas; en la plataforma electrónica www.sea.gob.cl o por medio del formulario electrónico de ingreso a la oficina de partes, en el enlace <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>

La Declaración de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de la ciudadanía para su consulta y/o reproducción (a su costa) en:

- Página web <http://www.sea.gob.cl>
- Oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, calle Lautaro Navarro N° 363, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas.
- Oficinas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de Río Verde, Km 40.7 Ruta Y-50 - Casilla 41-D - Villa Ponsomby, lunes a jueves de 9:00 a 16:00, viernes de 9:00 a 14:00.

José Luis Riffo Fideli, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CVE 2649361

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl